



Asamblea General

Distr. general
23 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

29º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

República Democrática Popular Lao

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.15-06154 (S) 060515 110515



* 1 5 0 6 1 5 4 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–120	3
A. Exposición del Estado examinado	5–24	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	25–120	6
II. Conclusiones y recomendaciones.....	121–122	14
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 21^{er} período de sesiones del 19 al 30 de enero de 2015. El examen de la República Democrática Popular Lao se llevó a cabo en la cuarta sesión, celebrada el 20 de enero de 2015. La delegación de la República Democrática Popular Lao estuvo encabezada por Phongsavath Boupha, Ministro, Jefe de la Oficina Presidencial y Presidente de la Dirección Nacional de Derechos Humanos. En su décima sesión, celebrada el 23 de enero de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Democrática Popular Lao.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió el grupo de relatores (troika) compuesto por Brasil, Côte d'Ivoire y Qatar, para facilitar el examen de la República Democrática Popular Lao.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de la República Democrática Popular Lao se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito redactado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/21/LAO/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/21/LAO/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/21/LAO/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Democrática Popular Lao una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación señaló que, desde que se fundó la República Democrática Popular Lao 40 años atrás, las dos tareas estratégicas de salvaguardia y de desarrollo nacional siempre habían perseguido en última instancia que se crearan las condiciones para que el pueblo multiétnico laosiano pudiera vivir en paz, libertad y prosperidad y así gozar plenamente de sus derechos humanos.

6. Tras indicar la importancia para el Gobierno de las recomendaciones formuladas en el EPU de 2010, el jefe de la delegación puso de relieve que el informe nacional, el informe final y las recomendaciones del primer ciclo del EPU se habían traducido al lao y distribuido a los funcionarios públicos, las partes interesadas y el público en general. Asimismo, el Gobierno había encomendado a los ministerios y organizaciones estatales pertinentes la puesta en práctica de las recomendaciones que guardaran relación con sus respectivas competencias y funciones. Muchas de las recomendaciones se habían incorporado al

Séptimo Plan Nacional Quinquenal de Desarrollo Socioeconómico 2011-2015 y se estaban llevando a la práctica mediante leyes, políticas, estrategias y planes de acción.

7. El Gobierno había creado el Comité Directivo Nacional de Derechos Humanos en 2012, lo que dio lugar a que se prepara el informe nacional para el examen en curso con la participación de todos los organismos gubernamentales pertinentes. Se celebraron consultas con las partes interesadas, como organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y asociados internacionales para el desarrollo.

8. El jefe de la delegación subrayó que la República Democrática Popular Lao había seguido mejorando su gobernanza y su administración pública para hacerla más eficaz, transparente, responsable y participativa, y para que prestara mejores servicios a la población. El Gobierno estaba ejecutando el Plan Maestro del Sector Jurídico para el Desarrollo del Estado de Derecho en 2020, teniendo en cuenta la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el Estado de Derecho en los Planos Nacional e Internacional. Con el fin de fortalecer el estado de derecho, la Asamblea Nacional había aprobado o modificado más de 100 leyes en los ámbitos político, judicial, económico, social, cultural, medioambiental y de defensa nacional y seguridad pública.

9. Señaló además que el proceso de reforma constitucional era transparente y participativo. El Comité Nacional de Redacción estudiaba y analizaba las aportaciones resultantes de las consultas. El proyecto final de Constitución enmendada se pondría a disposición de la ciudadanía para recabar sus observaciones y contribuciones.

10. El Gobierno consideraba importante prevenir y combatir la corrupción aplicando la Ley de Lucha contra la Corrupción y otras leyes e instrumentos jurídicos afines, en particular el Decreto sobre la Declaración Patrimonial de los Funcionarios Públicos de Todos los Niveles.

11. Añadió que se habían alcanzado la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio o se estaba en vías de lograrlo antes de que acabara 2015 y se había dado cumplimiento gradual a la mayoría de las recomendaciones del primer ciclo del EPU, especialmente las relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho a la salud, la educación, la alimentación, la vivienda y la tierra y el derecho al desarrollo y la reducción de la pobreza.

12. Destacó que el Gobierno había adoptado una política de regulación del sector judicial que tenía por objeto garantizar el estado de derecho, la igualdad ante la ley y la justicia, las debidas garantías procesales y el derecho a un juicio imparcial.

13. Hizo hincapié en que el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación estaba garantizado por la Constitución, las leyes y los decretos. La vulneración de esas libertades fundamentales era un delito castigado por el derecho penal. Del mismo modo, la libertad de religión o de creencias también estaba protegida por la Constitución y las leyes, en particular el Decreto N° 92 del Primer Ministro.

14. Declaró que el Gobierno había seguido mejorando las condiciones de las prisiones y consideraba importante la capacitación de los funcionarios de prisiones sobre las normas y los principios internacionales relativos a la gestión de los centros penitenciarios y el trato de los reclusos.

15. Señaló que los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad eran objeto de protección y promoción mediante la aplicación de las correspondientes disposiciones constitucionales y de leyes, decretos, estrategias nacionales y planes de acción específicos.

16. Subrayó que, en los procesos nacionales para elaborar, aplicar y hacer cumplir las leyes, se tenían en cuenta las obligaciones convencionales: en caso de conflicto entre estas obligaciones y la legislación nacional, prevalecían las primeras.

17. El Gobierno consideraba importante sensibilizar e informar a la población respecto de los tratados de derechos humanos y las recomendaciones del EPU, así como potenciar la capacidad de los funcionarios públicos y las partes interesadas con miras a su aplicación.

18. Por otra parte, el Gobierno había demostrado su voluntad de cooperar aportando información y aclaraciones a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en respuesta a las peticiones, preguntas o cuestiones de interés planteadas en relación con las prácticas de los derechos humanos en el país.

19. En el plano regional, la República Democrática Popular Lao había contribuido al fomento de los derechos humanos en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), mediante la creación de instituciones y el establecimiento de normas. La República Democrática Popular Lao participaba activamente en la Comisión Intergubernamental sobre los Derechos Humanos de la ASEAN y la Comisión para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños de la ASEAN y había contribuido a la redacción de la Declaración de los Derechos Humanos de la ASEAN, la Declaración de la ASEAN sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración de la ASEAN sobre la Eliminación de la Violencia contra los Niños.

20. Además del diálogo bilateral institucionalizado con una serie de Estados en materia de derechos humanos, la República Democrática Popular Lao había intercambiado opiniones y experiencias sobre los derechos humanos con otros países a fin de compartir las buenas prácticas en el ejercicio de estos derechos.

21. Agregó que, a pesar de los logros alcanzados, su país tropezaba con una serie de limitaciones y problemas, como los artefactos explosivos sin detonar, las infraestructuras poco desarrolladas, los desastres naturales, los brotes de enfermedades, los recursos humanos limitados y las restricciones presupuestarias.

22. Para superar estos problemas y limitaciones, el Gobierno se había señalado unas prioridades centradas en el desarrollo socioeconómico y la reducción de la pobreza, el estado de derecho, la mejora de la gobernanza, los esfuerzos constantes para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la labor continua de retirada de artefactos explosivos sin detonar, la mejora del servicio público de salud, la educación y la protección de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables.

23. La República Democrática Popular de Lao estaba estudiando la posibilidad de ratificar otras convenciones de derechos humanos, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. La República seguiría difundiendo información sobre los derechos humanos y plasmando las obligaciones y los compromisos relacionados con los derechos humanos en políticas, leyes, estrategias, programas y proyectos nacionales. También se consideraría la posibilidad de invitar a los relatores especiales a realizar una visita según cada caso. Se iba a enviar en breve una invitación a la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto para que visitara el país en 2015.

24. Señaló que la República Democrática Popular Lao había presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período de 2016 a 2018, y recalcó que, en caso de ser elegida, haría todo lo posible por contribuir a la eficacia y la efectividad del Consejo y trabajaría de manera concertada para mejorar los derechos humanos del pueblo laosiano.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 73 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

26. Noruega tomó nota de que se había aceptado su recomendación sobre la mortalidad maternoinfantil y el acceso a la educación, formulada en el primer ciclo del EPU. Había que concentrar los esfuerzos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que no parecía fueran a alcanzar.

27. El Paraguay encomió la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos, la revisión de la legislación destinada a proteger los derechos de la mujer y el niño y varias modificaciones legislativas aprobadas con posterioridad al primer examen. Valoró la lucha contra la pobreza y el establecimiento de mecanismos para promover los derechos humanos.

28. Filipinas elogió el compromiso con la mejora de los derechos humanos y el proceso del EPU, incluidas las medidas para difundir los resultados del primer ciclo del EPU. Observó que las recomendaciones aceptadas se habían incluido en los planes nacionales.

29. Polonia expresó su aprecio por los progresos realizados, en particular la aprobación o la modificación de varias leyes y el establecimiento de diversos mecanismos interinstitucionales, pero afirmó que era necesario seguir trabajando para aplicar plenamente las normas internacionales de derechos humanos.

30. Portugal celebró la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y los avances en la promoción de los derechos de la mujer.

31. La República de Corea alabó el Plan Maestro del Sector Jurídico para el Desarrollo del Estado de Derecho y la legislación recientemente aprobada y expresó la esperanza de que el Plan se traduciría en acciones concretas.

32. La Federación de Rusia valoró positivamente los progresos en la aplicación de una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos y tomó nota de la aceptación de diversas medidas adoptadas para proteger los derechos de la mujer.

33. Serbia elogió el compromiso con el derecho a la salud, que se reflejaba en el mejor acceso a los servicios sanitarios y la consecución del Objetivo de Desarrollo del Milenio sobre la mortalidad de niños menores de 5 años. Animó a la República Democrática Popular Lao a aprobar la ley de lucha contra la trata de personas.

34. Sierra Leona citó elogiosamente los planes relativos al estado de derecho y felicitó a la República Democrática Popular Lao por haber alcanzado la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La exhortó a combatir la supuesta discriminación de las minorías y los grupos religiosos y las prácticas de acaparamiento de tierras en la explotación industrial.

35. Nepal valoró las diversas medidas legislativas, procesales e institucionales adoptadas para llevar a la práctica las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Alentó a la República Democrática Popular Lao a aprovechar su éxito en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

36. Eslovenia elogió los esfuerzos de promoción de la igualdad de género, el desarrollo y la erradicación de la pobreza. Expresó su preocupación por las denuncias de discriminación de determinados grupos étnicos y de trata de seres humanos con origen y destino en el país.

37. España reconoció la contribución del país en el seno de la ASEAN. Aunque tomaba nota de la ratificación de la mayoría de los tratados de derechos humanos, afirmó que era necesario seguir avanzando para cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Expresó su preocupación por las recientes modificaciones legislativas que restringían la actividad de las ONG.
38. Sri Lanka celebró la adhesión a la Convención contra la Tortura en 2012. Acogió con satisfacción el Decreto sobre las Personas con Discapacidad y el carácter prioritario de la reducción de la pobreza en el programa nacional de desarrollo.
39. Respecto de la desaparición de un activista de la sociedad civil en diciembre de 2012, Suecia observó que no se habían publicado los resultados de las investigaciones, pese a que el Gobierno había declarado que se investigaría exhaustivamente el caso.
40. Suiza se congratuló de la ratificación de la Convención contra la Tortura. Lamentó las restricciones impuestas al derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación y puso de relieve la función crucial que desempeñaban los agentes independientes de la sociedad civil en la promoción de esos derechos. Lamentó que se hubieran puesto trabas a las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja en el país.
41. Tailandia encomió los importantes progresos realizados en la adaptación de su legislación nacional a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y en la aplicación del plan nacional de desarrollo. Expresó su disposición a compartir los conocimientos para hacer efectivo el derecho al desarrollo.
42. Timor-Leste expresó su agrado por la constante labor del Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular la Ley de Desarrollo y Protección de la Mujer.
43. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció los progresos realizados desde el primer ciclo del EPU, en particular la ratificación de la Convención contra la Tortura y la mejora del acceso internacional a los refugiados hmong. Le preocupaban las restricciones impuestas a la sociedad civil, la expropiación de tierras y los mecanismos de indemnización.
44. Los Estados Unidos de América expresaron su preocupación por las restricciones a la libertad de expresión, de reunión pacífica, de asociación y de religión y al derecho a participar en unas elecciones genuinas. Exhortaron al Gobierno a impartir formación a los funcionarios locales sobre el derecho de todas las personas a manifestar y practicar libremente su propia religión.
45. El Uruguay valoró el Plan de Desarrollo Socioeconómico 2011-2015, que había posibilitado el crecimiento económico sostenible. Observó que el Plan para 2016-2020 tenía en cuenta la reducción de la pobreza, la equidad y el desarrollo humano. Destacó la ratificación de la Convención contra la Tortura.
46. Uzbekistán elogió los progresos realizados desde el primer ciclo del EPU y acogió con satisfacción el plan para fortalecer el estado de derecho, las reformas constitucionales y legales que se estaban llevando a cabo en su marco, la ratificación de la Convención contra la Tortura y la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
47. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del EPU, como por ejemplo la ratificación de la Convención contra la Tortura. Tomó nota de que se habían alcanzado la mayoría de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y que se había reducido la pobreza gracias al Plan de Desarrollo Socioeconómico.

48. Viet Nam acogió con satisfacción las medidas para dar cumplimiento a las recomendaciones aceptadas del primer EPU, en particular los notables progresos en la mitigación de la pobreza, el desarrollo humano y las mejoras en la gobernanza.
49. El Yemen observó que, a pesar de los obstáculos, la República Democrática Popular Lao había adoptado medidas legislativas para ajustar sus leyes a sus compromisos internacionales. Destacó la ratificación de la mayoría de tratados internacionales de derechos humanos.
50. Argelia elogió el seguimiento de las recomendaciones en materia de gobernanza, administración pública y estado de derecho desde el primer ciclo del EPU. Alabó la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la ratificación de la Convención contra la Tortura en 2012.
51. Angola celebró la adhesión a varios instrumentos de derechos humanos, en particular la Convención contra la Tortura. Tomó nota con satisfacción de la aprobación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción y la modificación de la correspondiente legislación en 2012.
52. La Argentina elogió la aprobación en 2014 de un decreto encaminado a promover los derechos de las personas con discapacidad y alentó al país a adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Tomó nota de la intención de ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
53. Australia acogió con satisfacción el compromiso de incorporar a la legislación nacional las convenciones de derechos humanos ratificadas recientemente. Le preocupaban los intentos de aumentar la censura en Internet, el desarrollo socioeconómico de la sociedad civil, la desaparición de Sombath Somphone y el trato desigual que recibían los grupos religiosos minoritarios.
54. Bangladesh tomó nota de la ejecución de diversos proyectos para erradicar la pobreza y reducir el porcentaje de personas que vivían en la pobreza. Alabó los esfuerzos realizados respecto de los derechos de los niños y las mujeres.
55. Belarús se congratuló por las amplias consultas celebradas con la sociedad civil para preparar el segundo informe nacional. Valoró los esfuerzos en pro de la reducción de la pobreza y el desarrollo.
56. Bélgica instó a que se cursara una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Expresó preocupación por las restricciones a la libertad de expresión, de prensa, de reunión y de asociación y se interesó por el estado en que se encontraban las investigaciones sobre la desaparición de Sombath Somphone.
57. Bhután elogió la promulgación y la modificación de leyes nacionales importantes que dieron paso a reformas positivas en el desarrollo de los derechos humanos, con posterioridad al primer EPU. Encomió el establecimiento de varios mecanismos interinstitucionales de promoción y protección de los derechos humanos.
58. El Brasil se felicitó de la puesta en marcha del Séptimo Plan Nacional Socioeconómico y los intentos de detectar y eliminar los artefactos explosivos sin detonar. Tomó nota con satisfacción de la ratificación de la Convención contra la Tortura en 2012 y alentó a dar una definición exhaustiva de la discriminación en cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
59. Brunei Darussalam celebró las reformas en el sector de la educación nacional que permitían un mejor acceso a la educación en las zonas urbanas y rurales. Citó elogiosamente la ampliación de la red pública de salud, la introducción del seguro médico y la atención sanitaria gratuita para los niños menores de 5 años.

60. Camboya alabó la promoción de la igualdad de género y la protección de los derechos de los niños y las mujeres mediante varias convenciones internacionales, así como estrategias y programas nacionales. Elogió la creación de capacidades en materia de derechos humanos, en particular la formación de funcionarios públicos y agentes del orden.

61. El Canadá preguntó qué medidas se habían adoptado para garantizar el pleno cumplimiento de la Convención contra la Tortura a todos los niveles de autoridad. Expresó su preocupación por las condiciones en que se encontraban miles de hmong repatriados de Tailandia, por el trato que recibían y por la libertad de religión y de creencias de que gozaban.

62. Chile puso de relieve varias iniciativas encaminadas a poner en práctica las recomendaciones del primer ciclo del EPU, en particular el Plan Maestro de Promoción del Estado de Derecho de 2009.

63. China valoró positivamente el seguimiento de las recomendaciones aceptadas del primer ciclo. Tomó nota de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el fortalecimiento del sector de la educación, la salud, la cultura y el derecho a una vivienda digna.

64. Costa Rica elogió los avances realizados desde el primer ciclo del EPU. Subrayó las medidas encaminadas a garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y a luchar contra la pobreza. Reconoció que se habían introducido reformas para garantizar el estado de derecho e invitó al país a seguir trabajando.

65. Cuba tomó nota de la aplicación de las recomendaciones aceptadas del primer ciclo del EPU y de los retos con que se enfrentaba el país en materia de derechos humanos. Elogió no solo las medidas para reducir la pobreza, sino también las estrategias nacionales destinadas a reformar los sectores de la salud y la educación.

66. La República Popular Democrática de Corea destacó los esfuerzos para garantizar la estabilidad política y la paz y tomó nota de las medidas adoptadas para promover los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

67. La República Democrática del Congo encomió los esfuerzos por poner en práctica las recomendaciones aceptadas del primer ciclo del EPU y dijo que se habían aprobado y modificado 90 leyes. Alabó los esfuerzos por reducir la pobreza y la ratificación de la Convención contra la Tortura.

68. Djibouti se felicitó por el criterio de celebrar consultas participativas y amplias para incluir a todas las instituciones públicas y ONG en la redacción del informe nacional, gracias a lo cual el informe daba una valoración realista de la situación de los derechos humanos en el país.

69. Egipto celebró las políticas positivas adoptadas y las reformas legislativas introducidas, incluida la adhesión a la Convención contra la Tortura. Reconoció que los artefactos explosivos sin detonar constituían un importante obstáculo que repercutía negativamente en los esfuerzos del Gobierno por promover los derechos humanos.

70. Estonia tomó nota con satisfacción de los progresos alcanzados en la implicación de la mujer en la política y su participación en el Gobierno y la administración local a todos los niveles. Expresó su preocupación por la incidencia de la violencia contra los niños en los hogares y en la escuela y tomó nota de las deficiencias prácticas en el ejercicio del derecho a la libertad de expresión y el acceso a Internet.

71. Etiopía elogió la aplicación de un número considerable de recomendaciones del primer EPU. Valoró positivamente la adopción del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico, concebido para reducir la pobreza y hacer frente a las causas profundas del subdesarrollo.

72. Finlandia afirmó que era necesario avanzar más en lo tocante a los derechos humanos de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los niños y los grupos étnicos. Hizo hincapié en el papel instrumental desempeñado por los defensores de los derechos humanos en la sociedad, en relación con la desaparición de Sombath Somphone.

73. Francia se congratuló por la ratificación de la Convención contra la Tortura y los progresos realizados en temas relacionados con los derechos sociales y económicos. Lamentó las graves restricciones impuestas a la sociedad civil.

74. Alemania agradeció a la delegación la información proporcionada en respuesta a las preguntas formuladas de antemano.

75. La delegación de la República Democrática Popular Lao reiteró el compromiso del Gobierno de mantener la igualdad, la justicia y el estado de derecho. En lo relativo a Sombath Somphone, dijo que había casos de desaparición en todo el mundo, a veces fruto de conflictos con grupos criminales. Algunos casos se resolvían rápidamente; otros podían durar años, y muchos seguían abiertos, a pesar de que en estos momentos los Estados disponían de avanzados medios tecnológicos de investigación. La delegación aclaró que el Comité de Investigación siempre estaba abierto a observaciones o sugerencias que contribuyesen a la investigación y estaba dispuesto a recibir las sugerencias de las partes interesadas en la investigación en curso. La delegación aseguró que las autoridades no habían dejado de investigar la cuestión, sino que efectuarían una investigación minuciosa de este caso a fin de esclarecer la verdad y llevar a los autores ante la justicia, de conformidad con la ley.

76. La delegación se refirió a las importantes reformas judiciales que se habían introducido desde el primer EPU, en particular la aprobación de la Ley de la Abogacía, que tenía por objeto garantizar que los abogados desempeñaran su labor con eficacia y de acuerdo con un código profesional consagrado.

77. La delegación insistió en que la pena de muerte se mantenía en su ordenamiento jurídico de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y señaló que hacía años que se había decretado una moratoria a las ejecuciones.

78. La delegación dijo que se estaba revisando el Decreto sobre la Gestión y la Protección de las Actividades Religiosas para asegurar que respetase las obligaciones derivadas de los tratados internacionales, en particular el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las recomendaciones pertinentes del EPU y las del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias.

79. La delegación declaró que el Gobierno había aplicado medidas para el desarrollo y la reducción de la pobreza, especialmente de las minorías étnicas. La Ley Penal prohibía todo acto de discriminación por motivos étnicos, y los obstáculos a la participación por estos motivos se consideraban punibles.

80. La República Democrática Popular Lao especificó su compromiso con la diversidad étnica en la gobernanza nacional y destacó que todos los grupos étnicos desempeñaban un papel de importancia creciente en la vida política, económica, social y cultural de la nación.

81. La delegación señaló que, al aplicar la política de reubicación del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico, el Gobierno estimaba importante preservar la cultura y los medios de subsistencia mediante consultas públicas, al tiempo que se creaban las condiciones necesarias y adecuadas para los nuevos emplazamientos.

82. Con respecto a los hmong que regresaban de Tailandia, la delegación destacó que tenían derecho a obtener documentos de viaje, pasaportes y pases fronterizos en igualdad de condiciones.

83. Por otra parte, la delegación subrayó el objetivo estratégico de erradicar la pobreza generalizada a más tardar en 2015 y de superar la condición de país menos adelantado para el año 2020; declaró que a tal fin el Gobierno estaba formulando el próximo Plan Nacional Quinquenal de Desarrollo Socioeconómico para el período 2016-2020, que prestaría especial atención a la erradicación de la pobreza, el crecimiento equitativo y el desarrollo de los recursos humanos.

84. La delegación puso de relieve que los servicios de atención de la salud y la educación en las zonas urbanas y rurales habían mejorado en accesibilidad y calidad.

85. La delegación comunicó que se necesitaban más recursos para alcanzar, antes de finales de 2015, los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la nutrición, la igualdad de género en la enseñanza primaria, la reducción de la mortalidad materno-infantil, el medio ambiente y la eliminación de artefactos explosivos sin detonar. La delegación se refirió a los artefactos explosivos sin detonar como uno de los principales factores de riesgo humanitario y un obstáculo importante para el desarrollo.

86. La delegación manifestó que se habían celebrado consultas con las partes interesadas durante la formulación de directrices para aplicar el Decreto del Primer Ministro N° 013/PM, de 2010, relativo a las ONG internacionales. La delegación agregó que el Gobierno había promulgado el Decreto N° 115/PM de Asociaciones, de 2009, y el Decreto N° 149/PM de Fundaciones, de 2011, en los que se estaban introduciendo mejoras. Desde que se abrieron las inscripciones en 2009, se habían registrado oficialmente 147 asociaciones y 10 fundaciones.

87. El Gobierno concedía gran importancia a la prevención de la trata de personas. El país participaba en el marco de presentación de informes de la ASEAN y la región del Gran Mekong, así como en la aplicación del Programa Australia-Asia de Lucha contra la Trata de Personas.

88. La delegación señaló que las vulneraciones de los derechos individuales a la libertad de expresión, de prensa, de reunión y de asociación eran delitos en virtud de la Ley Penal de la República Democrática Popular Lao. En 2014, el Gobierno promulgó un decreto sobre Internet a fin de regular las redes sociales. El decreto sentaba las bases legales del ejercicio del derecho a la libertad de acceso a la red y de expresión de opiniones en línea.

89. Con respecto a los centros penitenciarios, la delegación destacó que para el Gobierno era importante crear y desarrollar infraestructuras carcelarias asignando partidas presupuestarias a la mejora de las condiciones de vida y el bienestar de los reclusos. La delegación observó que el Centro de Rehabilitación de Somsanga, creado en 1996, llevaba a cabo actividades de desintoxicación de estupefacientes, rehabilitación y formación profesional. Desde que comenzó a operar, el centro había proporcionado tratamiento a 25.984 pacientes toxicómanos.

90. Ghana celebró las medidas adoptadas para reducir la pobreza, elevar el nivel de vida y mejorar la legislación laboral, como la aprobación de una ley sobre la seguridad social.

91. La Santa Sede elogió las medidas tomadas para reducir la pobreza, mejorar la atención de la salud y ofrecer un mayor acceso a la educación, así como la ratificación de la Convención contra la Tortura. Señaló, no obstante, que había situaciones que requerían una atención urgente.

92. Honduras reconoció los esfuerzos realizados para cumplir las recomendaciones anteriores del EPU, en particular la relativa a la mitigación de la pobreza. Acogió con beneplácito las disposiciones destinadas a dar prioridad a la igualdad de género y la eliminación de la discriminación de la mujer, las leyes y planes de lucha contra la trata de personas y el Plan Maestro del Sector Jurídico para el Desarrollo del Estado de Derecho.

93. Hungría celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura y reconoció las modificaciones de la Ley Penal y la Ley de Procedimiento Penal. Expresó su preocupación por las denuncias de discriminación de cristianos y algunos grupos étnicos, al tiempo que tomaba nota de los trámites de modificación del Decreto del Primer Ministro sobre la Gestión y la Protección de la Religión.

94. La India acogió con satisfacción los esfuerzos por armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos y observó que se había creado un Comité Directivo Nacional de Derechos Humanos. Alabó las prioridades de la Asamblea Nacional en materia de desarrollo, las medidas de lucha contra la trata de seres humanos y las realizaciones en el tema de la violencia contra la mujer.

95. Indonesia valoró positivamente los esfuerzos por aplicar el Plan Maestro del Sector Jurídico para el Desarrollo del Estado de Derecho y acogió con agrado el Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico. Reconoció las contribuciones aportadas a los derechos humanos en la región a través de la Comisión Intergubernamental sobre los Derechos Humanos de la ASEAN.

96. La República Islámica del Irán tomó nota de las mejoras efectuadas en la educación de los niños de zonas tanto urbanas como rurales, gracias a la Estrategia Nacional de Reforma de la Educación, y valoró positivamente el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas.

97. Irlanda tomó nota de los progresos realizados en la lucha contra la trata de personas, en particular la creación de un Comité Directivo y un Plan de Acción Nacional. Expresó su profunda preocupación por el hecho de que, al parecer, no se habían investigado adecuadamente las denuncias de desapariciones forzadas de defensores de los derechos humanos y de discriminación de las minorías religiosas y de otro tipo.

98. Italia elogió la ratificación de la Convención contra la Tortura y la adopción de medidas legislativas para salvaguardar mejor los derechos humanos. Celebró la moratoria *de facto* de la pena de muerte y la intención de revisar el derecho penal, de conformidad con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

99. El Japón alabó el compromiso con la ASEAN y la ratificación de las principales convenciones de derechos humanos. Apreció los preparativos para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y tomó nota de la desaparición de un defensor de los derechos humanos, así como de las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y los niños. Instó a que se adoptaran medidas para garantizar la libertad de expresión y de asociación.

100. Kuwait tomó nota de los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos, especialmente en las esferas económica, social y cultural, y para combatir la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Animó a la República Democrática Popular Lao a proseguir sus esfuerzos de promoción del derecho al trabajo, la educación y la salud.

101. Letonia acogió con satisfacción las medidas de lucha contra la corrupción y erradicación de la pobreza. Exhortó a la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales, y valoró positivamente la participación activa en la ASEAN. Celebró las medidas encaminadas a garantizar el acceso a los medios de comunicación e Internet, aunque expresó su preocupación por las restricciones a la libertad de expresión.

102. El Líbano subrayó la voluntad de aplicar el Quinto Plan Legislativo de la Asamblea Nacional y el Séptimo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico. Se felicitó por la adhesión a la Convención contra la Tortura y la labor de prevención de la tortura.

103. Luxemburgo elogió los progresos socioeconómicos logrados desde el primer examen y alentó a las autoridades a hacer de modo que las políticas nacionales respaldaran un desarrollo equitativo en todo el país, y al mismo tiempo prestaran especial atención a los grupos vulnerables.

104. Malasia encomió las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones relativas a la violencia de género y la trata de mujeres y niñas. Citó favorablemente la continua labor de fortalecimiento del estado de derecho, la gobernanza y la administración pública y la participación en los mecanismos de la ASEAN que se ocupaban de las cuestiones relativas a los derechos humanos.

105. México celebró los progresos realizados desde el primer examen, en particular el establecimiento de mecanismos para el seguimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y la creación del Comité Directivo Nacional.

106. La delegación de la República Democrática Popular Lao destacó que el Gobierno había adoptado un nuevo Plan de Acción Nacional para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres y los Niños para el período 2014-2020. La Asamblea Nacional también había aprobado la Ley de Prevención y Lucha contra la Violencia de que son víctimas las Mujeres y los Niños.

107. La delegación subrayó que el Gobierno había atribuido gran importancia al mantenimiento de la asignación presupuestaria a los sectores de la salud y la educación. En lo concerniente a la salud maternoinfantil, el Gobierno había adoptado una serie de políticas y planes de acción sobre salud y nutrición que incluían varios objetivos explícitos de la salud maternoinfantil.

108. En respuesta a la preocupación que suscitaba la inscripción de los nacimientos, la delegación declaró que el Gobierno había elaborado la Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre el Registro Civil y las Estadísticas Vitales. Para respaldar esta labor se estaba llevando a cabo un estudio que valoraba las posibilidades de implantar un sistema digital de inscripción de los nacimientos.

109. Con respecto a los matrimonios infantiles precoces, en 2008 se había modificado la Ley de la Familia con el fin de fijar la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años. Sin embargo, la delegación reconoció que la aplicación de la Ley seguía planteando problemas.

110. La delegación recalcó que en 2013 el Gobierno había modificado la Ley del Trabajo, que fijaba la edad laboral mínima en los 14 años y permitía que los niños fueran contratados para "trabajos ligeros" a partir de los 12 años. La Ley del Trabajo también introdujo una nueva disposición por la que quedaban prohibidos los trabajos peligrosos para todas las personas menores de 18 años.

111. El Gobierno daba mucha importancia al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con el empoderamiento de la mujer, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos internacionales y regionales relativos a los derechos de la mujer. El Gobierno también prestaba atención a la erradicación de las actitudes negativas hacia la mujer y a la eliminación de los obstáculos a la aplicación de su política de promoción de los roles de género y los derechos de la mujer.

112. Mongolia valoró positivamente la legislación que promovía las reformas y la rendición de cuentas y reconoció el compromiso constructivo con la sociedad civil y los mecanismos internacionales. Acogió con satisfacción la ratificación de la Convención contra la Tortura, al tiempo que incitaba a ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

113. Montenegro tomó nota del establecimiento de un mecanismo interinstitucional de promoción y protección de los derechos humanos. Observó que el Comité de los Derechos del Niño había expresado su preocupación por el matrimonio precoz en determinados grupos étnicos y había pedido al Gobierno que proporcionara más información sobre sus actividades encaminadas a acabar con esa práctica.

114. Marruecos elogió las medidas adoptadas para promover el estado de derecho y los derechos sociales, económicos y culturales, que daban prioridad a la reducción de la pobreza, y para superar la condición de país menos adelantado en 2020. Valoró la adhesión a la Convención contra la Tortura y las medidas constitucionales y legislativas conexas, en particular en los centros penitenciarios.

115. Myanmar observó que el producto interno bruto del país había registrado un aumento anual de aproximadamente el 8% como resultado de la ejecución del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico (2011-2015).

116. Namibia tomó nota de las contribuciones a la promoción regional de los derechos humanos. Elogió las medidas reformistas y expresó la esperanza de que el Plan Maestro del Sector Jurídico para el Desarrollo del Estado de Derecho se aplicaría con éxito.

117. Singapur reconoció las políticas que perseguían fortalecer la gobernanza y promover mejor los derechos humanos. Tomó nota de los programas para reducir la pobreza, alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y superar la condición de país menos adelantado. Expresó su preocupación por la desaparición de Sombath Somphone e instó a la pronta resolución del caso.

118. Los Países Bajos celebraron la ratificación de la Convención contra la Tortura y alentaron a la República Democrática Popular Lao a que se adhiriera a otros tratados fundamentales de derechos humanos. A la vez que observó que la sociedad civil tenía cada vez menos espacio, expresó su profunda preocupación por las desapariciones forzadas, en particular el caso sin resolver de Sombath Somphone.

119. Nueva Zelanda encomió el papel asignado a la sociedad civil y las ONG en el logro de los objetivos sociales y de desarrollo del país. También elogió los compromisos vigentes de mejorar el acceso a la enseñanza básica y su calidad, especialmente para las mujeres y las niñas.

120. El jefe de la delegación de la República Democrática Popular Lao destacó que su país esperaba seguir cooperando y participando en el proceso del examen periódico universal a fin de intercambiar nuevas experiencias y conocimientos y aprender de las mejores prácticas de otros países para hacer efectivos los derechos humanos, sobre la base de la igualdad soberana, la confianza y el respeto mutuo.

II. Conclusiones y recomendaciones**

121. La República Democrática Popular Lao examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará del 15 de junio al 3 de julio de 2015:

121.1 Seguir trabajando con miras a la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no es parte (República de Corea);

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 121.2 Ratificar otras convenciones de derechos humanos y redoblar los esfuerzos por combatir el trabajo infantil (Angola);
- 121.3 Ratificar las restantes convenciones internacionales de derechos humanos y seguir ajustando sin demora su legislación nacional a las obligaciones internacionales de la República Democrática Popular Lao en virtud de las respectivas convenciones de derechos humanos; aplicar esas convenciones en las políticas y en la práctica y reforzar su sistema de presentación de demandas ante los tribunales para que los grupos más vulnerables tengan acceso efectivo a la justicia (Finlandia);
- 121.4 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP 2) (Montenegro); adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Polonia);
- 121.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Italia);
- 121.6 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT), y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR) (Portugal);
- 121.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR o de adherirse a él (Eslovenia);
- 121.8 Abolir la pena de muerte y firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Suecia);
- 121.9 Iniciar el proceso conducente a la abolición definitiva de la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Luxemburgo);
- 121.10 Adquirir la condición de parte en los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Canadá);
- 121.11 Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo (OP-CEDAW) (Argelia);
- 121.12 Ratificar el OP-CAT (Suiza, Uruguay);
- 121.13 Ratificar el OP-CAT y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ICPPED) (Paraguay);
- 121.14 Ratificar el OP-CAT y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Honduras);
- 121.15 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW) (Argelia, Honduras, Uruguay);
- 121.16 Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW (Egipto);
- 121.17 Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW (Indonesia);
- 121.18 Considerar la conveniencia de acelerar los trámites para la ratificación de la ICRMW y otros instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Filipinas);

- 121.19 **Ratificar la ICRMW y los Protocolos Facultativos de la Convención contra la Tortura, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la CEDAW (Sierra Leona);**
- 121.20 **Cumplir el compromiso contraído en el EPU de 2010 de ratificar y aplicar la ICPPED (Países Bajos);**
- 121.21 **Ratificar la ICPPED (Canadá, España);**
- 121.22 **Ratificar sin reservas la ICPPED (Uruguay);**
- 121.23 **Considerar la posibilidad de ratificar la ICPPED y crear una comisión independiente que investigue con diligencia, imparcialidad y de manera efectiva los presuntos casos de desapariciones forzadas denunciados en el país (Italia);**
- 121.24 **Ratificar la ICPPED y aprobar leyes de aplicación, así como mecanismos que investiguen e identifiquen de forma independiente a los autores de esos delitos (Brasil);**
- 121.25 **Concluir el proceso de ratificación de la ICPPED en breve, e investigar exhaustivamente todos los casos de desapariciones forzadas, en particular el caso del activista de la sociedad civil Sombath Somphone, informar al público de manera transparente de las conclusiones de dicha investigación en la medida de lo posible, sin poner en peligro la propia investigación, y llevar a los autores ante la justicia (Alemania);**
- 121.26 **Ratificar la ICPPED y modificar la legislación en consecuencia; realizar investigaciones independientes y en profundidad de los casos de desapariciones, con el fin de enjuiciar a los autores (Francia);**
- 121.27 **Ratificar la ICPPED y definir el delito de la desaparición forzada para poder investigar y castigar esos actos delictivos (Argentina);**
- 121.28 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (OP-CRPD) y el OP-CAT (España);**
- 121.29 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente su legislación nacional en consecuencia, y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);**
- 121.30 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente su legislación nacional en consecuencia, entre otras cosas arbitrando disposiciones para cooperar de forma plena e inmediata con la Corte (Montenegro);**
- 121.31 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia);**
- 121.32 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Italia);**
- 121.33 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adaptar plenamente su legislación nacional en consecuencia (Letonia);**
- 121.34 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Luxemburgo);**
- 121.35 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la ICRMW (Ghana);**

121.36 Seguir cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por la República Democrática Popular Lao (Kuwait);

121.37 Revisar el Código Penal para que todas las nuevas leyes se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, y derogar las disposiciones de la Ley de Medios de Comunicación y el nuevo Decreto sobre Internet que penalizan derechos humanos básicos y supeditan los derechos individuales a los intereses del Estado (Suecia);

121.38 Seguir incorporando las disposiciones de las convenciones de derechos humanos en las que sea parte a sus leyes nacionales y sus políticas de desarrollo (Viet Nam);

121.39 Incorporar plenamente los principales tratados de derechos humanos ratificados por la República Democrática Popular Lao a su legislación interna y destinar recursos humanos y financieros suficientes a la aplicación de las leyes (República de Corea);

121.40 Seguir trabajando en la aplicación de las convenciones internacionales de derechos humanos, en particular las que guardan relación con la protección laboral (Federación de Rusia);

121.41 Esforzarse más en alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la mortalidad materno-infantil y el medio ambiente, que ahora llevan cierto retraso, antes de que acabe 2015 (Bhután);

121.42 Reforzar y solicitar una mayor asistencia de la comunidad internacional a sus actividades de desarrollo y al seguimiento efectivo de las recomendaciones del EPU (Bhután);

121.43 Promover la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte la República Democrática Popular Lao y la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN, para beneficiar a toda la población laosiana (Camboya);

121.44 Redoblar los esfuerzos en favor de un crecimiento incluyente y atribuir prioridad a las asignaciones presupuestarias a la enseñanza primaria y la reducción de la desnutrición y las tasas de mortalidad materno-infantil, a fin de avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que no se han alcanzado todavía (India);

121.45 Adoptar más medidas para proteger a las mujeres y los niños (Japón);

121.46 Fomentar en mayor medida una cultura de los derechos humanos en el país (Uzbekistán);

121.47 Seguir desarrollando políticas sociales sólidas y exitosas en apoyo de la población, especialmente la más necesitada (Venezuela (República Bolivariana de));

121.48 Proseguir la acción nacional, con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional, para promover y proteger los derechos humanos, en particular para dar efectividad a los derechos económicos, sociales y culturales de la población (Bangladesh);

121.49 Seguir trabajando para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en las esferas de la nutrición, la igualdad de género en la enseñanza primaria y la reducción de la mortalidad materno-infantil (Sri Lanka);

- 121.50 Seguir esforzándose por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio que todavía están pendientes (Myanmar);
- 121.51 Proseguir las actividades nacionales y mantener la cooperación internacional con miras al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Chile);
- 121.52 Dar continuidad al fortalecimiento de los mecanismos e instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);
- 121.53 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Timor-Leste);
- 121.54 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Canadá);
- 121.55 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Honduras);
- 121.56 Coadyuvar al establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos independiente, conforme a los Principios de París (India);
- 121.57 Velar por la creación de una institución nacional de derechos humanos fuerte e independiente, de conformidad con los Principios de París (Letonia);
- 121.58 Establecer una institución nacional de derechos humanos fuerte e independiente, de conformidad con los Principios de París (Costa Rica);
- 121.59 Estudiar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París y disponga de los recursos necesarios para desempeñar adecuadamente su mandato (Portugal);
- 121.60 Estudiar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Egipto);
- 121.61 Seguir incorporando los derechos de los colectivos vulnerables a la formulación del Octavo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico para 2016-2020. La mejora de las oportunidades económicas y sociales de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas ancianas debe mencionarse claramente en el próximo plan nacional para garantizar su plena aplicación a todos los niveles y en todos los sectores de la sociedad (Tailandia);
- 121.62 Adoptar un plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad (Portugal);
- 121.63 Seguir trabajando en pro de la educación y la formación sobre los derechos humanos, en particular de los agentes del Estado y los funcionarios públicos (Marruecos);
- 121.64 Intensificar la cooperación internacional y regional en la protección y promoción de los derechos humanos (Viet Nam);
- 121.65 Analizar la posibilidad de crear un sistema de seguimiento de las recomendaciones internacionales que facilite el seguimiento sistematizado de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos (Paraguay);
- 121.66 Presentar los informes pendientes y muy atrasados a los órganos de tratados pertinentes (Sierra Leona);

- 121.67 Presentar informes nacionales a los órganos de tratados, en particular al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Japón);
- 121.68 Cooperar de manera más sistemática con los órganos creados en virtud de tratados y permitir las visitas de los procedimientos especiales (Luxemburgo);
- 121.69 Reforzar las capacidades nacionales mediante la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular los procedimientos especiales (Marruecos);
- 121.70 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (Ghana);
- 121.71 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Hungría);
- 121.72 Cursar una invitación permanente a los relatores especiales de las Naciones Unidas para que visiten el país (Países Bajos);
- 121.73 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Letonia);
- 121.74 Cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Paraguay);
- 121.75 Cursar, a más tardar en 2016, una invitación permanente al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Noruega);
- 121.76 Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales y cumplir sus recomendaciones, así como las de los órganos creados en virtud de tratados (Uruguay);
- 121.77 Solicitar la asistencia técnica y la cooperación, según proceda, de la comunidad internacional, en particular de los organismos de las Naciones Unidas y otros organismos especializados, a fin de ampliar la capacidad para el ejercicio de los derechos humanos (Mongolia);
- 121.78 Seguir recabando la asistencia de la comunidad internacional para alcanzar el objetivo de hacer plenamente efectivos los derechos humanos (Djibouti);
- 121.79 Redoblar los esfuerzos por eliminar toda forma de discriminación de la mujer y hacer de modo que mejoren su empoderamiento, su representación y su situación en todos los sectores (República de Corea);
- 121.80 Seguir promoviendo la adopción de medidas para mejorar la situación de la mujer y combatir las actitudes estereotipadas tradicionales que limitan su autodesarrollo (Myanmar);
- 121.81 Seguir tratando de mejorar el acceso de las mujeres a la educación y los servicios de salud y reforzar su papel en la planificación del desarrollo local (India);
- 121.82 Asegurar la plena participación de la mujer en los mecanismos de supervisión de la Ley de Desarrollo y Protección de la Mujer aprobada en 2004 y llevar a cabo una campaña de divulgación entre la población del país, especialmente en las zonas rurales (México);

- 121.83 Prohibir expresamente la difusión de ideas basadas en la incitación a la discriminación racial, cumpliendo plenamente lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) (Chile);
- 121.84 Procurar por que todos los grupos étnicos sean tratados en pie de igualdad y tengan el mismo acceso a los servicios sociales, en particular la salud y la educación (Ghana);
- 121.85 Decretar una moratoria de las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte para todos los delitos (Uruguay);
- 121.86 Decretar una moratoria oficial de la pena de muerte, con miras a ratificar el ICCPR-OP 2 (Australia);
- 121.87 Imponer una moratoria inmediata *de jure* a las ejecuciones, con miras a la abolición absoluta de la pena de muerte para todos los delitos (Noruega);
- 121.88 Declarar una moratoria de las ejecuciones en espera de la pronta abolición de la pena de muerte (Chile);
- 121.89 Instituir una moratoria oficial de las sentencias a la última pena y las ejecuciones (España);
- 121.90 Formalizar la moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición; conmutar la pena capital por penas de prisión (Francia);
- 121.91 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para decretar oficialmente una moratoria *de jure* de la pena de muerte con miras a su abolición (Italia);
- 121.92 Restringir la aplicación de la pena de muerte a los delitos más graves, como medida previa a la abolición de la pena de muerte (España);
- 121.93 Abolir formalmente la pena de muerte (Alemania);
- 121.94 Investigar sin más dilaciones y de manera independiente y creíble la desaparición no explicada de un defensor de los derechos humanos, Sombath Somphone, que tuvo lugar el 15 de diciembre de 2012 en Vientián (Luxemburgo);
- 121.95 Realizar una investigación rápida, independiente, e imparcial que esclarezca la suerte o el paradero de Sombath Somphone (Polonia);
- 121.96 Realizar una investigación exhaustiva, de acuerdo con las normas y prácticas internacionales, de la desaparición de Sombath Somphone (Portugal);
- 121.97 Investigar más detenidamente la desaparición de Sombath Somphone, aceptar la asistencia externa en la investigación, publicar las conclusiones e investigar de manera transparente y creíble todos los casos de desapariciones forzadas (Suecia);
- 121.98 Empezar una investigación imparcial, eficiente y minuciosa del caso de Sombath Somphone de acuerdo con las obligaciones internacionales de la República Democrática Popular Lao, y presentar las conclusiones de la investigación de manera transparente (Suiza);
- 121.99 Abrir una investigación exhaustiva, transparente e imparcial de la desaparición de Sombath Somphone, como recomendaron los relatores especiales de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

121.100 Realizar una investigación policial urgente y creíble de la desaparición de Sombath Somphone y comunicar sus conclusiones, entre otras cosas para responder a las sospechas de participación gubernamental en su secuestro (Australia);

121.101 Realizar una investigación exhaustiva y creíble de la desaparición de Sombath Somphone y otros casos de presuntas desapariciones forzadas (Canadá);

121.102 Realizar una investigación exhaustiva y creíble de todos y cada uno de los casos sin resolver de desapariciones de trabajadores de la sociedad civil en la República Democrática Popular Lao (Nueva Zelanda);

121.103 Definir la tortura en el Código de Procedimiento Penal de conformidad con las normas enunciadas en la Convención contra la Tortura (CAT) (Serbia);

121.104 Incluir en la legislación pertinente una definición de tortura que sea acorde con la CAT, y agregar delitos específicos relacionados con la tortura y otros malos tratos (Hungría);

121.105 Garantizar el acceso incondicional e irrestricto del Comité Internacional de la Cruz Roja a las autoridades locales y centrales, así como a los centros de detención de la República Democrática Popular Lao (Suiza);

121.106 Procurar que las personas detenidas sean tratadas con humanidad y tengan acceso a asistencia letrada, y que se investiguen debidamente todas las denuncias de torturas sufridas durante la detención (Ghana);

121.107 Velar por que se respeten efectivamente las normas internacionales de derechos humanos de las personas privadas de libertad, asignando los recursos necesarios para ello (Francia);

121.108 Continuar aplicando los principios enunciados en la CAT, con atención especial a la supresión de las detenciones arbitrarias, especialmente de menores, y las violencias cometidas por las fuerzas del orden (Santa Sede);

121.109 Introducir una legislación que penalice el matrimonio precoz, adoptando las medidas apropiadas para su eliminación (Chile);

121.110 Velar por la aplicación de la legislación nacional aprobada para abolir el matrimonio precoz e imponer sanciones que castiguen esta práctica (Sierra Leona);

121.111 Redoblar los esfuerzos para que los niños no sean empleados en situaciones que puedan ser perjudiciales para su salud, su desarrollo o su bienestar (Timor-Leste);

121.112 Adoptar medidas y programas para erradicar la trata de personas y la violencia de género, especialmente contra las mujeres y las niñas (Sierra Leona);

121.113 Ejecutar el Plan Nacional de Acción contra la Corrupción, entre otras cosas haciendo más estrictas las leyes y su aplicación, y dotar de más recursos a los órganos independientes de lucha contra la corrupción (Nueva Zelanda);

121.114 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos, con especial atención a la investigación y el enjuiciamiento de todos los casos de venta y trata de niños, así como a la protección de los niños que sean víctimas de estas prácticas (Serbia);

- 121.115 Tomar medidas concretas para combatir la trata de seres humanos, en particular reforzando la labor del Comité Directivo Nacional contra la Trata de Personas (Sri Lanka);
- 121.116 Aplicar plenamente la legislación nacional sobre la trata y abordar sus causas subyacentes (Eslovenia);
- 121.117 Seguir aplicando las leyes contra todas las formas de trata y formular una legislación específica para combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Santa Sede);
- 121.118 Acelerar la redacción de una ley para combatir la trata de personas (Indonesia);
- 121.119 Reforzar en mayor medida su legislación nacional contra la trata de seres humanos (Irán (República Islámica del));
- 121.120 Aprobar una ley de lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual que garantice la rehabilitación de las víctimas (Líbano);
- 121.121 Esforzarse por erradicar las causas profundas de la trata de personas (Belarús);
- 121.122 Aplicar la legislación nacional de lucha contra la trata de personas para reducir la alta incidencia de esta práctica en el país (Ghana);
- 121.123 Seguir organizando programas de formación y creación de capacidad para funcionarios y agentes del orden que se ocupen de la trata de personas, en particular mujeres y niñas (Malasia);
- 121.124 Continuar la ejecución del Plan Maestro del Sector Jurídico para el Desarrollo del Estado de Derecho (Filipinas);
- 121.125 Continuar la ejecución del Plan Maestro del Sector Jurídico para el Desarrollo del Estado de Derecho a fin de mejorar su marco jurídico y sus mecanismos institucionales (Cuba);
- 121.126 Seguir fortaleciendo el estado de derecho y mejorar la gobernanza (Singapur);
- 121.127 Esforzarse por cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), que garantiza de manera absoluta el derecho a un juicio imparcial y los derechos del acusado (Namibia);
- 121.128 Seguir protegiendo de manera efectiva a la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);
- 121.129 Garantizar la protección *de jure* y *de facto* de las libertades fundamentales a fin de cumplir las disposiciones del ICCPR, ratificado por la República Democrática Popular Lao. En lo relativo a la libertad de expresión, levantar las restricciones a la libertad de prensa y garantizar la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación, así como un entorno seguro para la labor de los periodistas. En lo tocante a la libertad de asociación, facilitar una acción sin trabas de los defensores de los derechos humanos y las ONG, en particular reformando su sistema de inscripción (Francia);
- 121.130 Velar por la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de otro tipo e investigar de manera efectiva todos los presuntos abusos y conculcaciones (Irlanda);

- 121.131 Respetar plenamente el derecho a la libertad de religión y promover la tolerancia y el diálogo interreligioso (Eslovenia);
- 121.132 Respetar en mayor medida el derecho a la libertad de religión, la libertad de conciencia y la libertad de asociación (Santa Sede);
- 121.133 Modificar el Decreto del Primer Ministro sobre la Práctica Religiosa (Decreto N° 92) para facilitar la inscripción de los lugares de culto de los grupos religiosos y el reconocimiento oficial de los nuevos grupos religiosos (Estados Unidos de América);
- 121.134 Intensificar el diálogo con los dirigentes religiosos para eliminar todas las demás restricciones legales a las religiones (Hungría);
- 121.135 Despenalizar la difamación y la desinformación y eliminar todas las restricciones indebidas a la libertad de expresión del Código Penal, la Ley de Publicaciones y la recientemente aprobada Ley de Internet, de conformidad con las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos (Letonia);
- 121.136 Cumplir plenamente las obligaciones que le incumben en virtud del ICCPR de respetar y garantizar el derecho a la libertad de expresión (Canadá);
- 121.137 Modificar las disposiciones del Código Penal, la Ley de Medios de Comunicación, la Ley de Internet y las restantes leyes que tipifican como delito el ejercicio de los derechos fundamentales, a fin de armonizar la legislación de la República Democrática Popular Lao con las normas internacionales al respecto (Bélgica);
- 121.138 Garantizar la libertad de expresión, de prensa, de reunión y de asociación, así como la libertad de religión y de creencias, de conformidad con el ICCPR (Uruguay);
- 121.139 Velar por que se respeten el derecho a la libertad de expresión y los restantes compromisos internacionales en materia de derechos humanos en cualquier intento de aprobar una ley del ciberespacio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 121.140 Revisar su Decreto de Control y Gestión de la Información en Internet para que queden garantizados los derechos de los ciudadanos a la información y la expresión (Australia);
- 121.141 Garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, incluso en Internet, armonizando plenamente la legislación nacional con las normas internacionales, entre otras cosas despenalizando la difamación, la desinformación y los delitos conexos en las correspondientes leyes nacionales (Estonia);
- 121.142 Reconsiderar la legislación reciente que limita la difusión de determinadas informaciones por Internet, incluidas las redes sociales (Nueva Zelanda);
- 121.143 Promover el desarrollo de una red libre y abierta de Internet modificando el Decreto del Primer Ministro, que parece limitar indebidamente el derecho a la libertad de expresión en Internet (Estados Unidos de América);
- 121.144 Tomar disposiciones para que todas las leyes, en particular sobre la prensa y los medios de comunicación, incluidos los medios de comunicación digitales, se ajusten plenamente a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Costa Rica);

121.145 Seguir trabajando para mejorar y facilitar el acceso a Internet y abstenerse de imponer restricciones al contenido que no estén permitidas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, en particular el ICCPR (Alemania);

121.146 Garantizar el ejercicio efectivo de la libertad de expresión, reunión y asociación reformando la legislación, en particular para no socavar la labor legítima de las ONG y los defensores de los derechos humanos (Luxemburgo);

121.147 Anular la aprobación del Decreto del Primer Ministro sobre las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales y aplicar los mecanismos necesarios para acelerar el proceso de legalización de las ONG (España);

121.148 Abstenerse de incluir restricciones indebidas, como la prohibición de participar en actos de promoción y protección de los derechos humanos, en la legislación que se elabore sobre las organizaciones de la sociedad civil, y facilitar la inscripción de las ONG internacionales (Alemania);

121.149 Permitir que ONG independientes, locales e internacionales, incluidas las organizaciones internacionales de derechos humanos, se registren y funcionen libremente de acuerdo con el derecho y las normas internacionales (Noruega);

121.150 Eliminar todas las restricciones en la legislación y la práctica que obstaculizan la labor de la sociedad civil y procurar que se armonicen todas las disposiciones legales sobre el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica con las normas internacionales de derechos humanos (Polonia);

121.151 Cumplir cabalmente sus obligaciones internacionales de garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil en el ejercicio de sus derechos humanos, en particular la libertad de expresión, de asociación y de reunión, y eliminar en la legislación y en la práctica todas las restricciones que puedan obstaculizar su labor. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao debe establecer sin demora una nueva comisión independiente que investigue de manera imparcial y exhaustiva la desaparición forzada de Sombath Somphone (Finlandia);

121.152 Reconsiderar los decretos y directrices sobre las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales que sean excesivamente onerosos por los prolongados y poco transparentes procedimientos de inscripción, tributación y otras cargas (Estados Unidos de América);

121.153 Facilitar un entorno propicio para que las organizaciones de la sociedad civil locales e internacionales puedan desempeñar su función (Australia);

121.154 Habilitar plenamente a los grupos de la sociedad civil y las ONG para que lleven a cabo sus actividades (Nueva Zelandia);

121.155 Crear un marco en el que la sociedad civil, incluidas las ONG que se ocupan de los derechos humanos, pueda participar en el seguimiento del EPU sin temor a sufrir represalias (Bélgica);

121.156 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos contra la intimidación, los malos tratos o la violencia, incluidas las desapariciones forzadas, e investigar sin demora y de manera imparcial y exhaustiva todas las denuncias, incluidas las de desapariciones forzadas (Irlanda);

- 121.157 Seguir trabajando para empoderar a la mujer en la toma de decisiones (Etiopía);
- 121.158 Seguir esforzándose por hacer efectivo el derecho al trabajo mediante políticas integrales que favorezcan el empleo productivo y decente (Egipto);
- 121.159 Poner la legislación laboral en plena conformidad con las normas laborales internacionales, en particular la libertad de asociación (Ghana);
- 121.160 Seguir mejorando el nivel de vida y garantizar el amplio acceso a una educación y unos servicios sanitarios de calidad (Uzbekistán);
- 121.161 Proseguir la labor del Gobierno con miras a dotar de mayor efectividad a los derechos humanos de la población, en particular a través de medidas de mitigación de la pobreza y la inversión en salud y educación (Nepal);
- 121.162 Seguir esforzándose en reducir la pobreza en términos generales (Djibouti);
- 121.163 Seguir trabajando para eliminar la pobreza, especialmente en regiones alejadas (Viet Nam);
- 121.164 Llevar adelante el proceso de adopción de una política de desarrollo que satisfaga las necesidades de la población para reducir la pobreza, con el fin de proteger y promover los derechos humanos (Yemen);
- 121.165 Continuar aplicando medidas para erradicar la pobreza (Bangladesh);
- 121.166 Seguir ejecutando el Plan Nacional de Acción para la Reducción de la Pobreza, con el fin de mitigar la pobreza y mejorar el nivel de vida (Kuwait);
- 121.167 Continuar trabajando en pro del desarrollo socioeconómico y la erradicación de la pobreza, a fin de alcanzar este Objetivo de Desarrollo del Milenio (Malasia);
- 121.168 Aplicar políticas socioeconómicas nacionales y seguir esforzándose en alcanzar el objetivo de la mitigación de la pobreza en 2015, y el de superar la condición de país menos adelantado en 2020 (Cuba);
- 121.169 Redoblar los esfuerzos de promoción de un crecimiento incluyente, en particular en las zonas rurales y montañosas (Tailandia);
- 121.170 Procurar que en la elaboración y la aplicación de la política agraria nacional se respeten plenamente los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos civiles y políticos, de todas las personas afectadas, entre otras cosas aplicando normas internacionales como las directrices sobre la tenencia de tierras y sobre la inversión responsable en la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en particular proporcionando indemnizaciones completas, adecuadas y efectivas por las expropiaciones y reconociendo y protegiendo los derechos consuetudinarios sobre la tierra (Alemania);
- 121.171 Aplicar la moratoria a nuevas concesiones de tierras anunciada por el Gobierno de la República Democrática Popular Lao en junio de 2012, y reformar el actual sistema de gestión de los arrendamientos y las concesiones de tierras (Polonia);
- 121.172 Revisar las actuales concesiones de tierras y cancelar o sancionar las que se estimen contrarias a la ley (Suecia);

- 121.173 Seguir consolidando sus eficaces programas de salud, a fin de avanzar hacia la prestación universal de servicios sanitarios de calidad a toda la población (Venezuela (República Bolivariana de));
- 121.174 Seguir aplicando políticas destinadas a mejorar la salud general de la población (Brunei Darussalam);
- 121.175 Seguir pugnando por mejorar y desarrollar las infraestructuras sanitarias en zonas alejadas a fin de que las personas dispongan de mejores servicios de salud (República Popular Democrática de Corea);
- 121.176 Prestar especial atención a los intereses de los niños en sus actividades futuras, especialmente en lo que respecta a la atención de la salud y la educación, para elevar el nivel de vida de la población (Belarús);
- 121.177 Seguir aplicando iniciativas de promoción y protección del derecho de la población a la educación (Brunei Darussalam);
- 121.178 Seguir aplicando las actuales políticas nacionales para garantizar una educación de calidad a la población multiétnica (República Popular Democrática de Corea);
- 121.179 Seguir reformando la educación para implantar una política de educación integral e incluyente, prestando especial atención a los grupos vulnerables como los niños (Irán (República Islámica del));
- 121.180 Seguir esforzándose en que los niños tengan mejor acceso a la educación a los distintos niveles (Myanmar);
- 121.181 Seguir introduciendo reformas socioeconómicas que mejoren la vida de la población, en particular mediante inversiones en la educación (Singapur);
- 121.182 Seguir trabajando respecto de cuestiones tales como la falta de maestros y de instalaciones escolares y las notables diferencias de calidad entre las instituciones educativas de las zonas urbanas y rurales (Nueva Zelandia);
- 121.183 Remediar el abandono escolar, sobre todo en las zonas rurales (Djibouti);
- 121.184 Seguir tratando de resolver el problema de los niños que abandonan la escuela (Líbano);
- 121.185 Adoptar leyes que prohíban la recaudación de tasas escolares y adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso gratuito y universal a la educación, independientemente del sexo, la etnia, la lengua materna, la religión, las creencias, la discapacidad o la condición social (México);
- 121.186 Aumentar las partidas destinadas a reducir la pobreza; aplicar el Octavo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico; incrementar la inversión en educación y aumentar la tasa de escolarización de las niñas (China);
- 121.187 Redoblar los esfuerzos por promover y proteger los derechos culturales del pueblo laosiano a preservar la cultura nacional y las culturas y los idiomas de los grupos étnicos de la República (Camboya);
- 121.188 Prestar un mayor apoyo financiero y técnico a la preservación del patrimonio cultural y tradicional laosiano (Etiopía);
- 121.189 Seguir trabajando para proteger los derechos de las personas con discapacidad (Federación de Rusia);

- 121.190 Adoptar todas las medidas legislativas y normativas necesarias para garantizar la inclusión integral de las personas con discapacidad en todas las esferas de actividad, a fin de que puedan ejercer plenamente sus derechos (Honduras);
- 121.191 Reconocer y garantizar los derechos de los pueblos indígenas del país, entre otras cosas mediante su plena participación en la toma de decisiones acerca de todas las cuestiones que los conciernan (Estonia);
- 121.192 Estrechar la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el fin de adoptar las medidas legales y administrativas necesarias para que se respete el principio de no devolución y se ratifique la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados (Argentina);
- 121.193 Seguir modernizando su sistema de inscripción de los nacimientos, mejorar el acceso a lugares alejados e intensificar los esfuerzos para garantizar la inscripción gratuita y universal de los nacimientos (Brasil);
- 121.194 Aprobar disposiciones legales y administrativas para expedir gratuitamente las partidas de nacimiento a todos los niños nacidos en territorio nacional y establecer oficinas del registro civil en todos los distritos, incluidos los rurales (México);
- 121.195 Seguir trabajando para modernizar el sistema de inscripción de los nacimientos y sopesar si es necesario adoptar otras medidas para garantizar el acceso a la inscripción universal de los nacimientos, a fin de proteger adecuadamente el derecho de los niños a la nacionalidad (Namibia);
- 121.196 Respetar todas sus obligaciones nacionales e internacionales relativas a las personas desplazadas por la fuerza (Suiza).
122. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of the Lao People's Democratic Republic was headed by H.E. Mr. Phongsavath Boupha, Minister, Head of the President's Office, Chairman of National Steering on Human Rights and composed of the following members:

- H.E. Prof. Mr. Ket Kiettisak, Vice Minister of Justice, Deputy Head of Delegation;
- H.E. Mr. Khamsao Kaysong, Member of the National Assembly, Vice President of Ethnic Affairs Committee, the National Assembly;
- H.E. Mr. Thongphane Savanphet, Ambassador, Permanent Representative of the Lao People's Democratic Republic to the UN Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Phoukhong Sisoulath, Director General, Department of Treaties and Law, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Phavanh Nuanthasing, Director General, Department of International Organizations, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Chit Thavisay, Director General, Planning and Cooperation Office, the National Board on Rural Development and Poverty Reduction;
- Mr. Viengthavisone Thephachanh, Director General, Department of Foreign Affairs, the National Assembly;
- Mr. Amphasimmasone, Director General, Department of Public Administration Development, Ministry of Home Affairs;
- Mr. Pineprathana Phanthamaly, Director General, Department of Mass Media, Ministry of Information, Culture and Tourism;
- Mr. Saveng Phommaly, Director General, Department of Corrections and Detention Centers, Ministry of Public Security;
- Ms. Chansoda Phonethip, Head of the Secretariat of the Lao National Commission for the Advancement of Women;
- Ms. Chongchit Chantharanonh, Head of the Secretariat of the National Commission for Mothers and Children;
- Ms. Viengvone Kittavong, Minister Counsellor, Deputy Permanent Representative of the Lao People's Democratic Republic to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
- Mr. Thavone Vongphosy, Deputy Director General, Department of Environmental and Social Impact Assessment, Ministry of Natural Resources and Environment;
- Mr. Bounpheng Saykanya, Deputy Director General, Department of Treaties and Law, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Bovonethat Douangchak, Counsellor, Permanent Mission of the Lao People's Democratic Republic to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;

- Mr. Vongvilay Thiphalangsy, Director, Human Rights Division, Department of Treaties and Law, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Thepthavone Sengmany, Director, News Research and Analysis Division, Press Department, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Thiphasone Sengsourinha, Second Secretary, Permanent Mission of the Lao People's Democratic Republic to the United Nations in New York;
 - Mr. Sengpraarthid Snookphone, Deputy Director, Human Rights Division, Department of Treaties and Law, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Xayfhong Sengdara, Third Secretary, Permanent Mission of the Lao People's Democratic Republic to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva;
 - Mr. Phetvanxay Khouasakoun, Interpreter, Department of Treaties and Law, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Souksavanh Vichittavong, Camera woman, attaché, Permanent Mission of the Lao People's Democratic Republic to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva.
-